

FORMULARIO DE "RECOGIDA DE RESIDUOS POR EMPRESA DE SERVICIOS"

Número de contrato/pedido:	
Tienda:	
Cliente:	
Fecha:	

Cantidad	Artículos	Número de identificación	Recogido
	Frigoríficos/Congelados		<input type="checkbox"/>
	Lavadoras		<input type="checkbox"/>
	Lavavajillas		<input type="checkbox"/>
	Horno/Microondas		<input type="checkbox"/>
	TV/equipos de sonido		<input type="checkbox"/>
	Placas de cocina/Extractores		<input type="checkbox"/>

Observaciones	
----------------------	--

(*) En cumplimiento del contenido del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, la EMPRESA no estará autorizada a cobrar cuantía alguna a los CLIENTES por la recogida y gestión de los RESIDUOS constituidos por electrodomésticos, siempre y cuando los cuales sean sustituidos por productos equivalentes adquiridos en IKEA.

La Empresa se compromete a hacer gestión adecuada del servicio de recogida de residuos conforme a la regulación aplicable en cada caso. Asimismo se compromete a instruir a su personal para mantener en todo momento la corrección y profesionalidad en la prestación del servicio y muy específicamente en la gestión adecuada del residuo comprometiéndose, entre otros, a no realizar el depósito del mismo, en sitio no preparado para su gestión, tales como, contenedores municipales, vertederos incontrolados o en general cualquier lugar no expresamente establecido en la legislación vigente.

El Cliente declara que el electrodoméstico que ha entregado contiene la totalidad de sus componentes internos ordinarios (excluyendo periféricos). Declara asimismo que no ha procedido a retirar cualquiera de dichos componentes, o a añadir algunos que no estuvieran originalmente presentes en el mismo. Asimismo, por la presente se informa al Cliente de que la previsión contenida en el párrafo anterior es condición indispensable para poder realizar una gestión adecuada del electrodoméstico antiguo. El Cliente declara expresamente conocer este hecho, así como asume la plena responsabilidad por incumplimientos de la anterior previsión, firmando este formulario en el apartado de "conforme entrega RAEE cliente". En el caso de que el cliente rechace entregar un RAEE equivalente al comprado, deberá firmar en el apartado de "renuncio entrega" tal y como obliga el RD 110/2015.

La firma de este documento es obligatorio por parte del cliente para poder hacer entrega del nuevo producto comprado. La EMPRESA entregará al cliente una copia de este documento, debidamente cumplimentado.

Renuncio entrega RAEE cliente:	Conforme entrega RAEE cliente:	Conforme empresa servicios:	Conforme IKEA:

Asimismo, se le informa al cliente que en caso de no estar interesado en que el correspondiente transportista, en el momento de la entrega del nuevo producto o aparato eléctrico y/o electrónico, proceda a la retirada del producto o aparato eléctrico o electrónico desechado, el usuario dispone de un (1) mes adicional para efectuar él mismo la entrega, de forma física y directa en la tienda, de dicho producto o aparato eléctrico o electrónico desechado en cualquiera de nuestros establecimientos físicos o tiendas, presentando el tique correspondiente de compra del aparato nuevo equivalente.